



*Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*

Vol. 29 (2025), pp. X-X

ISSN: 2530-6324 || ISSN: 1138-039X

DOI: <https://doi.org/10.17979/afduc.2025.29.11883>

**GARRIDO LÓPEZ, Carlos; *Decisiones excepcionales y garantía jurisdiccional de la Constitución*, Marcial Pons, 2021, 268 pp.**

MANUEL CABANAS VEIGA  
Profesor Investigador Ramón y Cajal  
Universidad de Lleida  
<https://orcid.org/0000-0002-7087-4024>

Recibido: 25/03/2025

Aceptado: 17/06/2025

**Resumen:** Breves comentarios acerca del libro del Dr. Carlos Garrido López titulado *Decisiones excepcionales y garantía jurisdiccional de la Constitución*, en el que se realiza un análisis histórico que viene a actualizar trabajos de Grandes Maestros de la materia, al tiempo que analiza rigurosamente el actual Derecho de excepcionalidad y se centra -y aquí lo más interesante- en la evolución jurisprudencial del control que ha realizado el Tribunal Constitucional de los estados de necesidad a lo largo de su historia, yendo al detalle sobre los diferentes medios jurídicos que lo componen.

**Palabras clave:** estado de alarma; estado de excepción; estado de sitio; emergencia; control constitucional; Tribunal Constitucional.

**Abstract:** Brief comments on the book by Dr. Carlos Garrido López entitled *Exceptional Decisions and Jurisdictional Guarantee of the Constitution*, in which he carries out a historical analysis that brings the work of the great masters of the subject up to date, while rigorously analysing the current Law of Exceptionality and focusing - and here the most interesting aspect - on the jurisprudential evolution of the Constitutional Court's control of states of necessity throughout its history, going into detail on the different legal means that comprise it.

**Keywords:** state of alarm; state of emergency; state of siege; emergency; constitutional control; Constitutional Court.

**Sumario: I. INTRODUCCIÓN. II. PROBLEMÁTICA. III. BIBLIOGRAFÍA.**

\* \* \*

## I. INTRODUCCIÓN

Me sigue resultando lamentable, y quiero aprovechar la ocasión para resaltarlo, la dejadez doctrinal que existe en España -aunque es extensible en el mundo occidental en general- acerca de los estudios relacionados con las emergencias constitucionales, como si se tratases de problemáticas de relevancia menor. Y, sin embargo, aunque comprobamos la importancia que esta normativa implica para la salud democrática de un país, suele dársele la espalda en cuanto a lo que de la rigurosa investigación científica se trata, como si fuese algo que ya se hubiera superado desde hace tiempo. Pero, muy al contrario, a día de hoy, desgraciadamente -aunque también inevitablemente- el mundo continúa necesitando de estos mecanismos.

Así, tenemos ante nuestros ojos, en verano de 2024, los altercados que la extrema derecha británica comete, derivados de la ola de polarización política que actualmente somete a toda Europa, en los que es necesario recurrir a cargas policiales; o el todavía no resuelto conflicto territorial catalán que puso, en su momento, en marcha el mecanismo constitucional del artículo 135 e, incluso, el fallido golpe de estado que tuvo lugar en Bolivia. Pero es que también podríamos remitirnos al conflicto ucraniano o incluso a la situación que se ha producido en Venezuela tras las últimas elecciones presidenciales. En definitiva, nos encontramos con innumerables conflictos constitucionales, a lo largo y ancho del planeta, que requieren, o pueden llegar a requerir, la utilización de estos instrumentos. Y, sin embargo, los mismos no cuentan con la cobertura doctrinal adecuada para su aplicación.

Por eso, es preciso dar a conocer obras como la que hoy reseñamos, ya que éstas no suelen abundar en las bibliotecas de las facultades de Derecho. Con esta humilde aportación, a través de unos breves comentarios, intentamos dar a conocer temáticas que deberían ser tratadas más a menudo por los científicos, no sólo de las Ciencias Constitucionales, sino también de las Ciencias Jurídicas en general. E incluso, también, por las Ciencias Políticas y Sociales. Porque sin una investigación seria de esta materia podríamos caer en el error, tanto por desidia como por negligencia, de condenar a nuestros sistemas constitucionales a su propia destrucción.

## II. PROBLEMÁTICA

Y, en esta ocasión, el Dr. Carlos Garrido López nos plantea en su obra *Decisiones excepcionales y garantía jurisdiccional de la Constitución*, publicada en la Editorial Marcial Pons en el año 2021, una de las muchas parcelas que abarca la materia de las emergencias constitucionales. Porque entre las mismas se encuentran, por ejemplo, las cuestiones relativas a la conceptualización de algunas nociones relevantes, como lo es, por ejemplo, la diferencia entre limitación, restricción o suspensión de garantías o lo que debemos de entender por las mismas. Incluso también cabe estudiar los diferentes instrumentos que se pueden utilizar en función de los supuestos de crisis a los que es posible enfrentarse. Y hasta hacer un análisis comparativo de los mismos entre diversos países, permitiéndonos extraer planteamientos sintéticos que sirvan para perfilar paralelismos entre diferentes sistemas políticos. Incluso cabría analizar estas acciones en función del grado de afectación de los derechos o del modelo de centralización o descentralización territorial utilizado para su gestión. Y, sin agotar la

enumeración -ya que existen una inmensidad de cuestiones desde la que abordar esta materia- la visión que más nos interesa de esta temática, por la obra que estamos reseñando, es el control jurisdiccional de los estados de excepcionalidad.

Y, para mayor elogio de este autor, se trata de una monografía que aparece en un momento temporal de suma relevancia histórica y constitucional, especialmente en lo relativo al tema central que nos une a ambos autores, es decir, el estudio de los estados de excepcionalidad españoles. Así, el libro se publica en el año 2021, en un momento en el que todavía la doctrina constitucional española se encontraba muy dividida en relación a la gestión de la segunda ocasión en el que se declaraba el estado de alarma en España, con ocasión, como sabemos, de la pandemia de COVID-19 que asoló el mundo entero y que, aún a día de hoy, continúa sin superarse completamente como crisis sanitaria. De hecho, al momento de escribir estas líneas, en la época estiván del 2024, se ha declarado la emergencia internacional de la viruela del mono, que esperemos se pueda controlar con mejores resultados que la anterior enfermedad.

Pero es que, además, el autor publica esta obra en un momento crucial, ya que, durante el mismo, cobraba un gran protagonismo la justicia constitucional como resorte fiscalizador del Gobierno en relación a la gestión, legal y constitucional, de la pandemia. Sin embargo, y aquí se puede apreciar un alto valor de la obra, el autor se aventura a tratar dicho tema en el momento precedente que antecedió al momento más activo de nuestra justicia constitucional en una situación de emergencia constitucional. De este modo, se atreve a pronunciarse sobre una cuestión que había sido, en su momento, intensamente debatida, aunque escasamente escuchada o, en este caso leída, por una gran parte de la doctrina, y que trata de la declaración del primer estado de alarma como consecuencia de la huelga salvaje de controladores aéreos en 2010.

Pero en esta nueva situación de crisis sanitaria, a diferencia de la anterior, se habían producido una diversidad de nuevas situaciones que ponían en cuestión todo lo que se había escrito sobre la materia. De hecho, cuando redacté mi obra, *La gestión de las crisis sanitarias en España a la vista de la jurisprudencia constitucional*, publicada justo al año siguiente que la ahora reseñada, contaba a mi favor con todos los pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales que se habían esgrimido hasta el momento sobre el tema, por lo que no realicé una labor tan creativa como la aquí realizada por el Dr. Carlos Garrido López en esta obra, *Decisiones excepcionales y garantía jurisdiccional de la Constitución*, sino más bien de síntesis expositora. Y, quizás, también, un poco crítica. Por eso, al ser publicada en un momento tan crucial y ser pionera sobre un tema tan controvertido, la obra que exponemos se convierte en genuina.

En la misma, el autor comienza realizando, al igual que los Grandes Maestros sobre la materia, como Cruz Villalón o Fernández Sesgado, una aclaración terminológica entre los diferentes mecanismos entre los que se pueden clasificar las diversas acciones de excepcionalidad. Por ello, nos hablará de los *bill of indemnity*, de las cláusulas generales, de los plenos poderes y del estado de necesidad. Pero también de los problemas que cada una de esas acciones llevaban aparejados en relación a la interdicción de la arbitrariedad que podía llegar a derivarse de su uso. También estudia las diversas formas que han utilizado los ordenamientos constitucionales para regular estos instrumentos, con la finalidad de que un poder que busca separarse transitoriamente de la normativa ordinaria, no pueda afectar derechos extraordinariamente sin apegarse lo máximo posible a la normativa constitucional.

Y ello se logra, como bien explica el autor, no sólo a través de la supremacía del Estado de Derecho sobre cualquier circunstancia que suponga la puesta en marcha de estas acciones sino también -y es posiblemente lo más importante- la imposición del *rule of law* frente a cualquier circunstancia que requiera hacer valer la máxima latina *salus populi suprema lex est*. Es decir, cuando el ordenamiento constitucional carezca de los medios idóneas para enfrentar la efectiva amenaza a la que el Estado debe hacer frente y, por tanto, deba optar por desconocer temporalmente su Derecho ordinario, la gestión de la emergencia debe regirse lo más fidedigna y rigurosamente posible a los principios que incardinan el más elemental Estado de Derecho. Pues ello permitirá el control, político y jurisdiccional, de la acción gubernamental de excepcionalidad.

Y es que este estudio de los diferentes mecanismos a través de lo que cabe gestionar las emergencias constitucionales titulado *Decisiones excepcionales y garantía jurisdiccional de la Constitución* lo realiza el Dr. Carlos Garrido López a través de una metodología rigurosamente comparativista, ya que no sólo se limita a confrontar diferentes ordenamientos jurídicos de diversos países occidentales -lo cual es coherente con el modelo que se busca estudiar- sino que lo hace, también, desde una perspectiva histórica, poniendo de manifiesto la evolución que los mismos han experimentado a lo largo del tiempo en los diversos espacios geográficos en los que se encontraban en cada momento, lo que aporta una contextualización espacial fundamental para comprender en toda su extensión la complejidad de esta materia.

Deja para el final de esta primera parte, como es obvio, la investigación sobre las emergencias constitucionales patrias, ampliando y actualizando los diferentes extremos de dicha materia, entrando a estudiar no sólo los preceptos constitucionales 55 y 116, sino también todo lo relativo a la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio. Lo hace siguiendo líneas precedentes y reforzando cuestiones no siempre bien tratadas en el pasado, como la relevancia del estado de alarma para cuestiones civiles, frente a aquellos que defienden su completa eliminación. Además, una propuesta interesante del autor, que rompe con la doctrina dominante, es su defensa de que era constitucionalmente legal el llevar a cabo la movilización militar durante el estado de alarma declarado en el 2010, ya que ello es posible a través de normas con fuerza de ley, en su opinión, valor que tienen los decretos de declaración de los estados de excepcionalidad. También polemiza sobre otras cuestiones relacionadas con el control político, al sostener que no será necesaria la autorización del Congreso cuando, durante el estado de excepción, se busquen aprobar medidas que no supongan suspensión de garantías.

Otra cuestión muy interesante que analiza esta obra *La gestión de las crisis sanitarias en España a la vista de la jurisprudencia constitucional* -y que admito llegué a prescindir parcial y erróneamente en la mía anteriormente citada- son los diferentes escenarios que podrían llegar a darse en función de si la declaración o prórroga de un estado de emergencia constitucional tiene lugar en el momento en el que debe producirse la renovación automática de las cámaras ya que, como bien expone el autor, cada uno de los instrumentos disponibles en el ordenamiento jurídico español supone situaciones completamente diferentes, aunque las soluciones sean prácticamente similares entre sí. Y también analiza la cuestión de las elecciones generales, autonómicas y locales durante la concurrencia de emergencias constitucionales, ya que se trata de circunstancias que todavía no han alcanzado pacífica solución.

Obviamente, como ya habíamos apuntado anteriormente, el objeto de atención de todo este análisis es el control jurisdiccional que recae sobre la correcta gestión de los estados de excepcionalidad llevada a cabo por el Gobierno nacional. Y por ello, será éste el último punto al que dedicó la monografía reseñada *-Decisiones excepcionales y garantía jurisdiccional de la Constitución-* y en el que, a continuación, nos vamos a centrar. Concretamente, analiza rigurosamente el actual Derecho de excepcionalidad desde la perspectiva de la evolución jurisprudencial que se relaciona con el control que realiza el Tribunal Constitucional de los estados de necesidad, yendo al detalle sobre los diferentes medios jurídicos que lo componen.

Comienza exponiendo las diferentes posiciones doctrinales acerca de la naturaleza jurídica que las diversas perspectivas le atribuyen a las declaraciones de estados de emergencia y prórroga, así como de las autorizaciones parlamentarias, exponiendo las consecuencias interpretativas de cada una de las mismas. A continuación, analiza las diferentes resoluciones del Tribunal Constitucional -pero también, incluso, del Tribunal Supremo- acerca de lo acertado o no de sus pronunciamientos sobre dicha naturaleza, las consecuencias interpretativas de las mismas y como dichas posiciones han ido variando a lo largo del tiempo. Finalmente, da unas pinceladas -ya que por las fechas de realización carecía de material sobre el que poder trabajar- acerca de los pronunciamientos que en ese momento tenía pendiente la Justicia Constitucional española acerca de las diferentes cuestiones de la gestión del estado de alarma relativo a la pandemia, tema que abordé, al año siguiente, en mi monografía *La gestión de las crisis sanitarias en España a la vista de la jurisprudencia constitucional*, recopilando el material que pude sobre el tema.

En definitiva, se trata de una magnífica obra cuyo objeto de estudio es tratado con un impoluto rigor. Así, en la reseñada obra se exponen con valentía una serie de propuestas polémicas pero, ante todo y, sobre todo, necesarias, para la reforma de nuestro ordenamiento jurídico de emergencia, que va desde la Constitución española hasta la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio. No lo es tanto la descripción del estado de alarma, excepción y sitio, ya que ello es una cuestión ampliamente tratada y que bien podemos clasificar no sólo como pacífica sino, incluso, de *vox populi*. Aunque el objeto crucial de la misma, como ya dijimos, es el control de constitucionalidad de los estados de emergencia que realiza nuestro Tribunal Constitucional, pues no sólo es el punto en el que convergen todos los aspectos de la obra y en los que se hace mayor hincapié en su tratamiento, sino que también se trata de los últimos apartados de la misma, culmen de toda la exposición, en el que se desarrollan magistralmente las conclusiones del tema tratado. Porque en dicho aspecto, el autor ve la piedra angular de la estabilidad del sistema constitucional en un momento en el que el mismo mayor peligro pudiera correr.

En mi opinión, como toda obra que trata un tema tan poco amigo e, incluso, más bien controvertido, como son las emergencias constitucionales, esta monografía pone de manifiesto el verdadero compromiso de su autor con la Democracia constitucional, al abordar el medio más idóneo por el que la autocracia suele colarse para subvertir el sistema democrático. Se busca, así, evitar que ningún poder quede exento de fiscalización, con lo que se extiende y consolida el Estado de Derecho español en toda su amplitud. Por ello, finalizamos dando la enhorabuena a su autor, una vez más, por tan magnífica obra.